



GACETA OFICIAL

Año 23
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 233/2023

DECRETO N° 2908/23 -D.E.M.B.- DISPONIENDO DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2023, CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS CIENTO TREINTA Y SEIS AÑOS DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de junio 2023.-

VISTO:

QUE, el día 30 de Junio de 2023, se celebrará en nuestra ciudad un Nuevo Aniversario de la fundación de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 41/74 H.C.D., fija el día 30 de Junio de 1.887 como fecha de fundación de nuestra ciudad, tomando como referencia el paso por ésta del primer tren del Ferrocarril Entre Ríos.-

QUE, es un evento propio de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo de un pueblo que nació y creció a la vera del Ferrocarril.-

QUE, el Municipio se adhiere a tan digno festejo en tan relevante acontecimiento, declarando Asueto Administrativo en el ejido municipal, e invitando a Organismos Provinciales y Nacionales, a adherirse a tal celebración.-

QUE, es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, invitar a las Instituciones Educativas, Comerciales y a la comunidad toda, a embanderar los frentes de sus edificios, adhiriéndose a este importante acontecimiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, el día 30 de junio de 2023, con motivo de la celebración del 136° Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, siendo optativo para la actividad comercial.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE invitar a los Entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Bancarias, Educativas y Comerciales, a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el Art.1°.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE mantener los servicios esenciales que presta el Municipio (Servicio Sanitario, Recolección de Residuos, Cementerio Municipal y Policía de Tránsito).-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
JUNIO 2023.

- 724/2023-06/06/23- DISPÓNESE la modificación del Título I – Capítulo II – Tasa General Inmobiliaria en su Artículo 6º) de la Ordenanza N°711/2022.-
- 725/2023-15/06/23- DECLÁRESE de Interés Municipal, la obra de “Reparación de cubierta Nave Parabólica”.-
- 726/2023-21/06/23- DISPÓNESE modificar el artículo 11º) incisos c y m, y derogar el Artículo 3º) de la Ordenanza N°713/22.-

Expte. H.C.D.- N° 001.401 F° 142 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 233.265 F° 712 L. 18.-

ORDENANZA N° 724 - 2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la modificación del Título I – Capítulo II – Tasa General Inmobiliaria en su Artículo 6º) de la Ordenanza N°711/2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“TITULO I
-CAPITULO II-

-TASA GENERAL INMOBILIARIA-

ARTÍCULO 6º): FÍJESE a partir del 4º bimestre/23 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria, conforme **Ordenanza 711/22**, a saber:

- 1) *Recolección de residuos (x M² superficie edificada.....Mínimo 35 M²).....\$ 5.43.-*
- 2) *Mantenimiento de calles – monto fijo -\$ 1.953,66.-*
- 3) *Recolección de ramas y pastos (x M² superficie libre de edificación...Mínimo 80 M²).....\$ 1,28.-*
- 4) *Camión regador – monto fijo -\$ 474,66.-*
- 5) *Barrido de calles – monto fijo -\$ 795,35.-*
- 6) *Bacheo – monto fijo -\$ 352,95.-*

ARTÍCULO 2º): IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 06 de Junio de 2023 -
Ordenanza N° 724/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2900/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 724/23.-

BASAVILBASO (E.R), 08 de junio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 724/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 06 de junio de 2023, obrante en Expte. N° 001.401/23, F° 142, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.265/23, F°712, L 18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se fijan los valores de la Tasa General Inmobiliaria a partir del 4º bimestre/23.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°1038/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 724/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 06 de junio de 2023 obrante en Expte. N° 001.401/23, F° 142, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.265/23, F°712, L 18.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.412 F° 144 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 233.829 F° 735 L. 18.-

ORDENANZA N° 725 - 2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal, la obra de “REPARACIÓN DE

CUBIERTA NAVE PARABÓLICA” del Polideportivo “General San Martín” de Basavilbaso.-
ARTÍCULO 2º): AUTORÍCESE a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.S.F.E.G) a la realización de la obra indicada en el artículo 1º.-
ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, remítase copia a C.A.S.F.E.G., oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 15 de Junio de 2023 -
Ordenanza N° 725/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2921/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 725/23.-

BASAVILBASO (E.R), 16 de junio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 725/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 15 de junio de 2023, obrante en Expte. N° 001.412/23, F° 144, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.829/23, F°735, L 18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se declara de Interés Municipal, la obra de “Reparación de cubierta nave parabólica” del Polideportivo “General San Martín” de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 28 obra dictamen N°1044/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 725/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 15 de junio de 2023 obrante en Expte. N° 001.412/23, F° 144, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.829/23, F°735, L 18.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.411 F° 144 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 233.828 F° 735 L. 18.-

ORDENANZA N° 726 - 2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el artículo 11º) incisos c) de la Ordenanza N°50/84, modificada por Ordenanzas N° 713/22, N°125/07 y N°283/12, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 11º):...a)...b)...c) Con la contribución del 19% (diecinueve por ciento) que sobre las remuneraciones más las horas extras que se abonen deberá aportar la Municipalidad en su carácter de empleadora, a los fines del otorgamiento de los beneficios previstos en esta Ordenanza.”.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE modificar el Artículo 11º) inciso m) de la Ordenanza N°50/84 y modificatorias, incorporado por Ordenanza N°713/22, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

m): Con el aporte extraordinario del 16% a partir de su entrada en vigencia, sobre las horas extras que perciban los agentes municipales”.-

ARTÍCULO 3º): DEROGUESE el Artículo 3º) de la Ordenanza N°713-2022- H.C.D., quedando el Artículo 18º) de la Ordenanza N°50-84- H.C.D redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 18º: NO se consideran integrantes del concepto de remuneraciones: las asignaciones familiares, las sumas que se perciban por el desempeño de horas extras, las indemnizaciones que se perciban o sumas que se abonen con motivo de la extinción de la relación laboral o de empleo, las indemnizaciones abonadas por pérdidas anatómico-funcionales o incapacidad permanente totales o parciales derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, las asignaciones en conceptos de becas, los viáticos o comisiones fuera del lugar de la prestación de servicios que se abonen al agente sin rendición de cuentas en concepto de reintegros de gastos (alojamiento, alimentación, movilidad, etc.) los viáticos - sobre los que no deben rendir cuentas – y reintegro de gastos que ocasiona la función que perciban los miembros del Concejo Deliberante, salvo para el que haya efectuado la opción de acogimiento que autoriza el último párrafo del Art. 13º de esta Ordenanza, y los honorarios referidos en los capítulos III, IV, y V de la Ordenanza 13/84(H.C.D.).-”

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE que la presente Ordenanza se aplicará a partir de la liquidación de los haberes correspondientes a junio 2023”.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 21 de Junio de 2023 -

Ordenanza N° 726/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2931/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 726/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 26 de junio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 726/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 21 de junio de 2023, obrante en Expte. N° 001.411/23, F° 144, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.828/23, F°735, L 18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone modificar el Artículo 11°) incisos c) y m) de la Ordenanza N°50/84-HCD y derogar el Artículo 3°) de la Ordenanza N°713/2022-HCD.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°1046/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 726/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 21 de junio de 2023 obrante en Expte. N° 001.411/23, F° 144, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.828/23, F°735, L 18.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
JUNIO 2023
Nómina**

*2884/23-01/06/23 Disponiendo ampliación de plazo de procedimientos administrativos.-
2885/23-01/06/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2886/23-02/06/23 Disponiendo incrementar valores de asignaciones familiares.-
*2887/23-05/06/23 Aprobando Contrato de Comodato.-

*2888/23-05/06/23

2889/23-05/06/23

2890/23-06/06/23

2891/23-06/06/23

2892/23-06/06/23

2893/23-07/06/23

2894/23-07/06/23

2895/23-07/06/23

*2896/23-08/06/23

2897/23-08/06/23

2898/23-08/06/23

*2899/23-08/06/23

*2900/23-08/06/23

*2901/23-08/06/23

2902/23-09/06/23

2903/23-09/06/23

*2904/23-09/06/23

2905/23-12/06/23

Otorgando subsidio no reintegrable al Club Deportivo "Atlético Basavilbaso".-

Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos Maximiliano Oroño.-

Reglamentando trámite administrativo para el otorgamiento de subsidios – Derogando norma.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-

Promulgando Ordenanza N°724/23.-

Declarando de Interés Municipal, Cultural y Turístico el Encuentro denominado "Citroneros de Entre Ríos".-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando constitución de Adenda N°1 a la Sra. Patt Romina Soledad.-

Aprobando contrato de Mano de Obra – "Limpieza, demarcación y pintura del Playón del Polideportivo Gral. San Martín".-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2906/23-12/06/23	Disponiendo incrementar Fondo Fijo para ser utilizado en el Corralón Municipal.-	*2926/23-22/06/23	Polideportivo Gral. San Martín”.- Otorgando subsidio no reintegrable a la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza” de nuestra ciudad.-
*2907/23-12/06/23	Dejando sin efecto el Decreto N°2825/23-DEMB.-	2927/23-22/06/23	Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.-
*2908/23-12/06/23	Disponiendo declarar Asueto Administrativo el día 30 de Junio de 2023, con motivo de celebrarse los ciento treinta y seis años de la ciudad de Basavilbaso.-	2928/23-22/06/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*2909/23-12/06/23	Aprobando Acta Acuerdo a nivel intra e interinstitucional.-	*2929/23-23/06/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-
*2910/23-12/06/23	Disponiendo procedimiento para el pago de rotura de cristales y/o estructura.-	*2930/23-26/06/23	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
*2911/23-12/06/23	Disponiendo salvar error involuntario.-	*2931/23-26/06/23	Promulgando Ordenanza N°726/23.-
2912/23-13/06/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2932/23-27/06/23	Declarando de Interés Municipal y Educativo la Charla – Taller “El Salón de las Banderas visita Basavilbaso”.-
*2913/23-13/06/23	Disponiendo autorizar a Tesorería Municipal a efectuar transferencia de fondos.-	*2933/23-27/06/23	Dejando sin efecto el Decreto N°2630/23-DEMB.-
2914/23-14/06/23	Reconociendo reemplazo.-	2934/23-27/06/23	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi y del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Darío Tovani.-
2915/23-14/06/23	Reconociendo reemplazo.-	2935/23-27/06/23	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos M. Oroño.-
2916/23-14/06/23	Reconociendo reemplazo.-	*2936/23-28/06/23	Disponiendo la Contratación de Artistas.-
2917/23-15/06/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2937/23-28/06/23	Disponiendo la Contratación de la Firma “Laser” Sonido e Iluminación Profesional.-
*2918/23-16/06/23	Aprobando Contrato por prestación de servicios – Servicios Profesionales de capacitación sobre liderazgo y neurociencia.-	2938/23-28/06/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2919/23-16/06/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2939/23-29/06/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2920/23-16/06/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2940/23-29/06/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-
*2921/23-16/06/23	Promulgando Ordenanza N°725/23.-	2941/23-29/06/23	Reconociendo reemplazo.-
*2922/23-16/06/23	Disponiendo salvar error involuntario.-	2942/23-29/06/23	Reconociendo reemplazo.-
*2923/23-16/06/23	Disponiendo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes N°07/2023.-	2943/23-29/06/23	Reconociendo reemplazo.-
2924/23-16/06/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	*2944/23-29/06/23	Disponiendo contratación en forma directa por vía excepción de profesionales.-
*2925/23-21/06/23	Aprobando Adenda N°1 al Contrato de Mano de Obra – “Limpieza, demarcación y pintura del Playón del		

*2945/23-29/06/23	Disponiendo utilización de fondos de cuentas con afectación.-
*2946/23-29/06/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
2947/23-29/06/23	Aprobando Contrato de Beca.-
*2948/23-29/06/23	Aprobando Contratos de prestación de servicios.-
*2949/23-29/06/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-

* **TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 2884/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de junio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°707/22, Decreto N°2378/22-DEMB, Decreto N°2476/23-DEMB, Decreto N°2533/23-DEMB, el Decreto N°2593/23-DEMB, el Decreto N°2729/23-DEMB y el Decreto N°2808/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, por Decreto N°2378/22-DEMB se suspende el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40°, 41° y 42°)), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

QUE, por Decreto N°2476/23-DEMB se amplió el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, hasta el día 31 de enero de 2023, por Decreto N°2533/23-

DEMB se amplió el plazo hasta el día 28 de febrero de 2023, por Decreto N°2593/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de marzo de 2023, por Decreto N°2729/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de abril de 2023 y por Decreto N°2808/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de mayo de 2023.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de procedimientos administrativos, estableciéndose como nuevo plazo el día 30 de junio de 2023, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 30 de junio de 2023, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2885-01/06/23

Con: Fernández Juan A.

M.I. N° 5.804.886

**DECRETO N° 2886/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO INCREMENTAR VALORES DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de junio 2023.-

VISTO:

El Decreto N°1512/23 MEHF – del 30/05/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, a partir del 1° de Mayo de 2023.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N°2629/23 DEMB.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE incrementar los montos correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal/Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N°2629/23-DEMB-, quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en los Anexos III y IV que forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente, tenga aplicación a partir del 1º de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 3º): DERÓGASE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2887/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de junio 2023.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 60 - Manzana s/n (277) – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso, y por la Sra. que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Antivero Carolina Beatriz	37.289.536

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2888/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL CLUB DEPORTIVO “ATLÉTICO
BASAVILBASO”.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de junio 2023.-

VISTO:

El Expediente N°233.454/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Comisión del Club Deportivo “Atlético Basavilbaso” solicitan ayuda económica para solventar parte de los gastos ocasionados en la adquisición de materiales para trabajar en su cancha, como pala de punta, pala ancha y carretilla.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente para otorgar un subsidio no reintegrable de \$54.122,76 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 76/100) al Club Deportivo “Atlético Basavilbaso”.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado disponiendo abonar a la Firma Materiales De Zan la suma de \$15.912,76 y a la Firma Cooperativa Lucienville Ltda. la suma de 38.210,00,00.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$54.122,76 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 76/100) al Club Deportivo “Atlético Basavilbaso” para cubrir el gasto de compra de materiales, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Quince Mil Novecientos Doce con 76/100 (\$15.912,76), a la Firma MATERIALES DE ZAN, CUIT N°30-70982394-5, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Diez con 00/100 (\$38.210,00), a la Firma COOPERATIVA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N°30-52614541-7, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2889/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (05/06/23).-

DE: A:
Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2890-06/06/23 Con: Steklein Jonathan S

E.
M.I. N° 38.769.934

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2891-06/06/23 Con: Schild Omar G.

M.I. N° 16.958.514

DECRETO N° 2892/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (06/06/23).-

DE: A:
Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

DECRETO N° 2893/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (07/06/23).-

DE: A:
Besel Mario H. Bussón José R.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2894-07/06/23 Con: Modernel Juan J.

M.I. N° 16.043.148

DECRETO N° 2895/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, SR. MARCOS MAXIMILIANO OROÑO.- (07/06/23).-

DE: A:
Oroño Marcos M. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2896/23 -D.E.M.B.-
REGLAMENTANDO EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS -
DEROGANDO NORMA.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de junio 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2870/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Artículo 1°) del Decreto mencionado en el Visto se manifiesta que la solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunal para la adquisición de: elementos prescriptos por profesional competente del área salud; elementos que integran el rubro vestimenta, o sea, ropa y calzado; ropa de cama; gas envasado; servicios de transportes y traslados, materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario, se efectuará mediante la autorización de dicha Secretaría en la Orden de Suministro; agregándose oportunamente a dicha Orden el original de la factura correspondiente, la que deberá contener la firma de la recepción del beneficiario, domicilio y número de documento.- Para el caso especial de utilización del sistema de recetario solidario, se autoriza el agregado a la Orden de Suministro, de copia autenticada de la factura original.-

QUE, en el Artículo 5°) se dispone que cuando deba otorgarse un subsidio no reintegrable consistente en un bien o servicio con un costo inferior o igual a \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) y deba abonarse en efectivo, se procederá de la siguiente manera: Secretaría de Desarrollo Social emitirá una autorización para adquirir el bien, el cual será abonado con dinero del Fondo Fijo de Tesorería Municipal, procurando dicha Secretaría, la recepción y entrega al responsable del Fondo Fijo, de la factura original respectiva con la firma del beneficiario

QUE, esta Administración ha resuelto que para la solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunal para la adquisición de materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e

indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario, así como también para el subsidio de servicios velatorios y medicamentos, deberá confeccionarse a través de la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente, y dejar sin efecto el Artículo 5°) de la norma mencionada en el Visto.-

QUE, por lo tanto, debe dictarse la norma legal correspondiente derogando a su vez el Decreto vigente a fin de tener un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): LA solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunal para la adquisición de: elementos que integran el rubro vestimenta, o sea, ropa y calzado; ropa de cama; gas envasado; servicios de transportes y traslados, se efectuará mediante la autorización de dicha Secretaría en la Orden de Suministro; agregándose oportunamente a dicha Orden el original de la factura correspondiente, la que deberá contener la firma de la recepción del beneficiario, domicilio y número de documento.- Para el caso especial de utilización del sistema de recetario solidario, se autoriza el agregado a la Orden de Suministro, de copia autenticada de la factura original.-

ARTÍCULO 2°): LA solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunal para la adquisición de materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario, así como también para el subsidio de servicios velatorios y medicamentos, deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 3°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de **subsistencia**, hasta un monto de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 4°): PARA casos excepcionales que superen la suma prevista en el Artículo 2° del presente, deberá previamente fundarse la solicitud mediante un estudio socioeconómico que deberá ser confeccionado por el Área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a solicitantes de asociaciones intermedias y/o clubes reconocidos de la comunidad y/o representantes de actividades artísticas, culturales y/o deportivas, y/o entidades sin fines de lucro, para lo

cual la Secretaría de Desarrollo Social deberá confeccionar el acto administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que en el caso particular de los viajes realizados trasladando por razones de salud y/o trámites oficiales, a personas de escasos recursos económicos hacia otras localidades, se confeccionará una planilla de control donde se dejarán asentados los datos pertinentes y firma.- Estas planillas serán adjuntadas a la correspondiente Orden de Suministro del combustible utilizado en los traslados.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que toda situación no contemplada en el presente y que deba ser atendida por razones humanitarias y/o urgencias, será analizada por la Secretaría de Desarrollo Social y se concretará el trámite administrativo según lo establecido en el Artículo 1° de la presente y de acuerdo a lo reglamentado por la Ordenanza de contrataciones vigente.-

ARTÍCULO 8°): DERÓGASE el Decreto N°2870/23-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 9°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2897-08/06/23

Con: Ponce Diana.

M.I. N° 16.561.647

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2898-08/06/23

Con: Buet Carlos P.

M.I. N° 4.709.557

**DECRETO N° 2899/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 08 de junio 2023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de junio del año 2023.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$78.948,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil

Novcientos Cuarenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2023 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$78.948,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Novcientos Cuarenta y Ocho con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2023 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2901/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
CULTURAL Y TURÍSTICO EL ENCUENTRO
DENOMINADO “CITRONEROS DE ENTRE
RÍOS”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 08 de junio 2023.-

VISTO:

El encuentro denominado “Citroneros de Entre Ríos”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la actividad de coleccionismo de autos clásicos constituye un generador de fuentes de trabajo ya que en la restauración y el mantenimiento de un auto histórico interviene distinta mano de obra: mecánicos, torneros, tapiceros, pintores y artesanos y demás oficios.-

QUE, dichos automóviles constituyen piezas de valor histórico y son testimonio del desarrollo cultural y tecnológico.-

QUE, el evento programado para el 9 y 10 de junio del corriente, promueve el turismo zonal y local, recorriendo el camino de las colonias judías, y atractivos de nuestra ciudad. Hecho que dará movimiento a la cadena virtuosa de la economía ligada al turismo, ya que la afluencia de público

utilizará nuestra hotelería y gastronomía local, además de otros circuitos comerciales.-

QUE, pone en valor el corredor turístico de nuestra localidad, dando relevancia a nuestra cultura e historia, tanto la ligada a la colonización, ferrocarril y la estrechamente vinculada tanto al deporte automovilístico como a la historia del desarrollo de nuestra ciudad.-

QUE, la actividad de la restauración y coleccionismo propician un espacio de desarrollo e intercambio que eleva los valores de la familia, la solidaridad y la vida comunitaria.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal, Cultural y Turístico.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Cultural y Turístico el encuentro denominado “Citroneros de Entre Ríos”.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Sr. Javier Robledo.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge Kleiman
Secretario de Cultura, Turismo,
Educación y Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2902-09/06/23

Con: Huck Néstor J.

M.I. N° 11.875.113

**DECRETO N° 2903/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1 A LA SRA. PATT ROMINA SOLEDAD.-
(09/06/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Patt Romina S.

27-31623664-8

**DECRETO N° 2904/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “LIMPIEZA, DEMARCACIÓN Y
PINTURA DEL PLAYÓN DEL
POLIDEPORTIVO GRAL. SAN MARTÍN”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de junio 2023.-

VISTO:

El Expte. N°233.540/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Director de Deportes informa al Secretario de Hacienda la necesidad de realizar trabajo de limpieza, delimitación y pintado el nuevo playón del Polideportivo “General San Martín” de nuestra ciudad.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación al Sr. Lescano Horacio Fabián C.U.I.T. N° 20-17264473-3, con domicilio en Maestro Pérez y Alem, de la ciudad de Basavilbaso, la que se dispuso según Decreto N°2869/23-DEMB.-

QUE, a fs. 13, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°233.540/23 a los efectos de confeccionar el Contrato con Sr. Lescano Horacio Fabián C.U.I.T. N° 20-17264473-3, por la obra de demarcación del playón de hormigón armado alisado en Polideportivo “General San Martín” por una suma de \$148.760,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100) y para pintar canchas de vóley, básquet y hamball del playón de hormigón armado alisado en Polideportivo “General San Martín” por una suma de \$311.920,00 (Pesos Trescientos Once Mil Novecientos Veinte con 00/100), por un importe total de \$460.680,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).-

QUE, según el Artículo 3°) del Decreto °2869/23-DEMB se designó a la Ing. GISELA LORENA VIOLA, M.I. N°27.839.503 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: “Puesta en valor playón Polideportivo Municipal”.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. LESCANO HORACIO FABIÁN C.U.I.T. N° 20-17264473-3, por la ejecución de la Obra por la Obra de demarcación del playón de hormigón armado alisado en Polideportivo “General San Martín”, por una suma de \$148.760,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100) y para pintar canchas de vóley, básquet y hamball del playón de hormigón armado alisado en Polideportivo “General San Martín” por una suma de \$311.920,00

(Pesos Trescientos Once Mil Novecientos Veinte con 00/100), por un importe total de \$460.680,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 – Cuenta 882, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2905-12/06/23

Con: Castillo Zulma E.

M.I. N° 21.863.411

**DECRETO N° 2906/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO INCREMENTAR FONDO FIJO
PARA SER UTILIZADO EN EL CORRALÓN
MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de junio 2023.-

VISTO:

El Decreto N°899/21-DEMB y el Expediente N°232.432/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°899/21-DEMB se dispuso la creación de un Fondo Fijo para uso exclusivo de gastos menores afectado al Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a cargo del Agente Municipal Martín Alejandro Barac, M.I. N°22.395.544 o su eventual reemplazante.-

QUE, según Orden de Pago 569 de fecha 06/03/2023 el Agente Barac hizo devolución del monto de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita incrementar el fondo fijo de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) a \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), nombrando como responsable la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel, M.I. N°17.554.101.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar el Fondo Fijo para uso exclusivo de gastos menores afectado al Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): EL Fondo fijo creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo de la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel, M.I. N°17.554.101 o su eventual reemplazante, quien realizará los pagos y presentará los comprobantes respectivos al momento de solicitar el reintegro del mismo.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los reintegros del Fondo Fijo, de acuerdo a la disponibilidad que exista.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2907/23 -D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO
N°2825/23-DEMB.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de junio 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2825/23-DEMB de fecha 10 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2825/23-DEMB de fecha 10 de mayo de 2023 se dispuso aprobar el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$75.276,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2023.-

QUE, el contrato aprobado oportunamente tiene un error en la fecha de realización de los servicios.-

QUE, la Policía procedió a corregir el error mencionado en el Considerando anterior, y al entregar el mismo en la Secretaría de Gobierno, se procedió a aprobar nuevamente el mismo, por error involuntario, a través del Decreto N°2858/23-DEMB.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Decreto N°2858/23-DEMB y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto, el Decreto N°2825/23-DEMB de fecha 10 de mayo de 2023 que dispuso aprobar el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$75.276,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2023.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2908/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DECLARAR ASUETO
ADMINISTRATIVO EL DIA 30 DE JUNIO DE
2023, CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS
CIENTO TREINTA Y SEIS AÑOS DE LA
CIUDAD DE BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de junio 2023.-

VISTO:

QUE, el día 30 de Junio de 2023, se celebrará en nuestra ciudad un Nuevo Aniversario de la fundación de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 41/74 H.C.D., fija el día 30 de Junio de 1.887 como fecha de fundación de nuestra ciudad, tomando como referencia el paso por ésta del primer tren del Ferrocarril Entre Ríos.-

QUE, es un evento propio de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo de un pueblo que nació y creció a la vera del Ferrocarril.-

QUE, el Municipio se adhiere a tan digno festejo en tan relevante acontecimiento, declarando Asueto Administrativo en el ejido municipal, e invitando a Organismos Provinciales y Nacionales, a adherirse a tal celebración.-

QUE, es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, invitar a las Instituciones Educativas, Comerciales y a la comunidad toda, a embanderar los frentes de sus edificios, adhiriéndose a este importante acontecimiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, el día 30 de junio de 2023, con motivo de la celebración del 136° Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, siendo optativo para la actividad comercial.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE invitar a los Entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Bancarias, Educativas y Comerciales, a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el Art.1°.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE mantener los servicios esenciales que presta el Municipio (Servicio Sanitario, Recolección de Residuos, Cementerio Municipal y Policía de Tránsito).-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2909/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO A NIVEL
INTRA E INTERINSTITUCIONAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de junio 2023.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta con el Instituto Superior “Cristo Rey” D-231, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la en fecha 01 de junio del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover la constitución de redes de intercambio entre el Instituto y el Área de Educación del Municipio de Basavilbaso, permitiendo a las/os estudiantes relacionar y reconstruir conocimientos que se van construyendo en los diferentes espacios de su formación.-

QUE, el espacio proporcionado por el Municipio son las instalaciones de Punto Digital, ubicado en Avda. J.D. Perón 398 (edificio ex Control) de nuestra ciudad, en jornadas de dos horas por turnos, mañana y tarde, de lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 11 y lunes, martes, miércoles y jueves de 15 a 17 horas.-

QUE, el inicio de actividades será la segunda quincena del mes de agosto de 2023 hasta fines de octubre aproximadamente, con un total de 16 (dieciséis) estudiantes de 2do Año del Profesorado de Educación Primaria.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Acta Acuerdo suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo a nivel Intra e Interinstitucional suscripta entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y el INSTITUTO SUPERIOR “CRISTO REY” D-231”, la cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2910/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PROCEDIMIENTO PARA EL
PAGO DE ROTURA DE CRISTALES Y/O
ESTRUCTURA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de junio 2023.-

VISTO:

La necesidad de establecer procedimiento para los casos de rotura de cristales y/o estructura, y

CONSIDERANDO:

QUE, ante los reiterados reclamos recibidos respecto a rotura de cristales ya sea de vehículos o inmuebles y/o daño en estructura sobre un bien de tercero, existe la necesidad de estipular la forma de tramitación que debe darse ante el reclamo efectuado ante un daño producido por agentes municipales.-

QUE, resulta necesario determinar también la competencia de cada área interviniente en el curso del mismo ante la solicitud de pago por rotura de cristales y/o estructura.-

QUE, se establece por el presente la validez de un formulario único, el que será entregado al tercero, al momento de producido el daño, debiéndose denunciar el hecho allí, para que pueda ser extendido el mismo, el que deberá ser completado y presentado por mesa de entradas municipal con la documentación en él requerida.-

QUE, aquí se debe dejar establecido además los requisitos para dar curso a la solicitud, que serán evaluados por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, lo cual será elevado al Poder Ejecutivo para expedirse al respecto mediante acto administrativo.-

QUE, deberá comunicarse a la ciudadanía de Basavilbaso sobre el nuevo procedimiento instituido y del formulario creado, lo que deberá ser publicado en reiteradas oportunidades por un tiempo prudencial con el fin de obtener su conocimiento general.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el procedimiento a seguir ante la formulación de un reclamo por rotura de cristales o estructura, producido por personal municipal a un bien privado de un tercero.-

ARTÍCULO 2°): DETERMÍNESE como requisito fundamental la denuncia que deberá realizarse al momento de producido el daño, la que se formulará al

personal municipal presente y/o al área del que estos sean dependientes, donde se le proporcionará el Formulario de “Solicitud de Pago – rotura de cristales y/o estructura” el que estará rubricado con las siglas E.V para uso de la Dirección de Espacios Verdes y O.P para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cada uno con talonario numerado, que se anexa al presente formando parte útil, el que será presentado por Mesa de Entradas Municipal, para requerir el pago del valor o reposición del mismo.-

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE para la aplicación de lo dispuesto que dicha solicitud será elevada a Secretaría de Hacienda, quien le requerirá información al Área del cual dependa el personal municipal que ocasionó la rotura del cristal o estructura, a efectos de que se expida sobre el conocimiento de lo denunciado por el tercero.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE que seguidamente será girado a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos para su control y análisis, quien se expedirá en referencia a la solicitud del tercero, evaluando la responsabilidad del Municipio, sobre lo cual fundará lo que determine, elevando ello al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento y dictará acto administrativo resolviendo su aceptación o rechazo.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE en caso de aceptación de la solicitud del tercero, elevar el reclamo al área de Compras y Suministros para que proceda a tramitar la reposición del cristal o pago de su valor según cotización de proveedor oficial con el que se cuente o pago del daño en estructura si correspondiere según presupuesto oficial requerido al efecto.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que ante el rechazo de la “Solicitud de Pago – rotura de cristales y/o estructura” se notificará al reclamante del acto administrativo dictado, la que se realizará a través de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que cumplido con el pago o la reposición por parte del Municipio o notificado el rechazo de la solicitud, se procederá al archivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 8°): NOTIFÍQUESE del presente a Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, al Área Compras y Suministros, a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y a la Dirección de Espacios Verdes, a través de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 9°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2911/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de junio 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 2896/23-D.E.M.B., de fecha 08 de junio del año 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se reglamenta el trámite administrativo para el otorgamiento de subsidios – derogando norma.-

QUE, en el Artículo 4°) del mencionado Decreto se deslizó un error involuntario al hacer referencia al número de Artículo donde dice “... **PARA** casos excepcionales que superen la suma prevista en el Artículo 2° del presente, deberá previamente fundarse la solicitud mediante un estudio socioeconómico que deberá ser confeccionado por el Área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social”, debe decir “... **PARA** casos excepcionales que superen la suma prevista en el Artículo 3° del presente, deberá previamente fundarse la solicitud mediante un estudio socioeconómico que deberá ser confeccionado por el Área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social”.-

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 4°), del Decreto N°2896/23-D.E.M.B.-, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°): PARA casos excepcionales que superen la suma prevista en el Artículo 3° del presente, deberá previamente fundarse la solicitud mediante un estudio socioeconómico que deberá ser confeccionado por el Área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social”.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2912-13/06/23

Con: López Luís J.

M.I. N° 22.690.533

**DECRETO N° 2913/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR A TESORERÍA
MUNICIPAL A EFECTUAR TRANSFERENCIA
DE FONDOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de junio 2023.-

VISTO:

El Expte. Administrativo N°233.877/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto obra el Oficio N°436 en autos: “LOZANO DANIELA BEATRIZ S/SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N°11020, Año 2022, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez, Secretaría del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, Secretario Suplente.-

QUE, el Oficio mencionado tiene como fin que se transfiera los fondos depositados y obrantes en cuenta municipal 00092-C Alim. Noguera-Lozano a favor de causante Sra. Lozano Daniela Beatriz, a la cuenta judicial de auto N°195-990597/0, CBU 3860195203000099059706, del NBERSA, Sucursal Plaza de la ciudad de Concepción del Uruguay, a nombre de la caratula del juicio y a disposición del magistrado interviniente.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área de Tesorería Municipal a realizar las operaciones que resulten necesarias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a transferir los fondos depositados y obrantes en cuenta municipal 00092-C Alim. Noguera-Lozano a favor de causante Sra. Lozano Daniela Beatriz, a la cuenta judicial de auto N°195-990597/0, CBU 3860195203000099059706, del NBERSA, Sucursal Plaza de la ciudad de Concepción del Uruguay, a nombre de la caratula del juicio y a disposición del magistrado interviniente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente al Área de Tesorería Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2914/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/06/23).-**

DE: A:

Hauff Rodrigo.

Diaczun Marcia.

**DECRETO N° 2915/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/06/23).-**

DE: A:

Martínez María F.

Ogguier Diana.

**DECRETO N° 2916/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/06/23).-**

DE: A:

Eckerdt Luciana.

Taborda Gabriela.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2917-15/06/23 Con: Sánchez Javier.**

M.I. N° 18.534.308

**DECRETO N° 2918/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS – SERVICIOS
PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN SOBRE
LIDERAZGO Y NEUROCIENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de junio 2023.-

VISTO:

El Expte. N°233.243/23y el Decreto N°2823/23-D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre una capacitación a docentes de todos los niveles educativos de nuestra ciudad, sobre “Liderazgo y neurociencia” a cargo del Profesor Fabricio Martínez, profesional entrerriano con importante trayectoria en capacitaciones, como en su formación profesional.-

QUE, según Decreto N°2823/23-DEMB, se dispuso contratar al Profesor Fabricio Germán Martínez, CUIT N°20-23190916-9, con domicilio en calle Los Lapachos N°250, Barrio Lomas, de la ciudad Oro Verde, provincia de Entre Ríos, por una capacitación docente a llevarse a cabo los días 16 de junio y 28 de julio del corriente, por un importe total de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), a abonarse en dos cuotas iguales de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, se ha firmado el respectivo contrato donde se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de prestación de servicios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Profesor Fabricio Germán Martínez, CUIT N°20-23190916-9, con domicilio en calle Los Lapachos N°250, Barrio Lomas, de la ciudad Oro Verde, provincia de Entre Ríos, para llevar adelante los “Servicios Profesionales de Capacitación sobre Liderazgo y Neurociencia”, a llevarse a cabo los días 16 de junio y 28 de julio del corriente, a abonarse en dos cuotas iguales de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2919-16/06/23 Con: Schaaf Mirta H.

M.I. N° 5.667.596

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2920-16/06/23 Con: Colman Rodolfo.

M.I. N° 11.370.205

DECRETO N° 2922/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de junio 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 2844/23-D.E.M.B., de fecha 16 de mayo del año 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso aprobar el Contrato de Comodato con la Empresa “Alimentos BEN S.R.L.”, CUIT N°: 33-71135698-9, representada por la Sra. Fabiana Valeria Bentancour, D.N.I. N°22.095.200, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay - Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville – Potrero IV A - Ejido de Basavilbaso – Área Industrial – Lote N°A2 y A4 contemplándose además la calle lateral proyectada que conecta con los Lotes A1 y A3 ya adquiridos – con una Superficie Total de 6.657,91 m2 aproximadamente.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizo un error involuntario respecto del nombre del Presidente

Municipal en el Artículo 1°) del Decreto N° 2844/23-D.E.M.B, dónde dice “... a través de su Presidente Municipal, D. Gustavo René Hein, DNI N°22.690.028...”, debe decir “... a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828...”-

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 1°), del Decreto N° 2844/23-, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y la Empresa “Alimentos BEN S.R.L.”, CUIT N°: 33-71135698-9, representada por la Sra. Fabiana Valeria Bentancour, D.N.I. N°22.095.200, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay - Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville – Potrero IV A - Ejido de Basavilbaso – Área Industrial – Lote N°A2 y A4 contemplándose además la calle lateral proyectada que conecta con los Lotes A1 y A3 ya adquiridos – con una Superficie Total de 6.657,91 m2 aproximadamente, quedando sujeto a nueva mensura y correspondiente escritura al momento de la venta correspondiente”.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2923/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO DE ANTECEDENTES N° 07/2023.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de junio 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.266/23, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D-, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto desde la Dirección de Recursos Humanos se solicitó la incorporación de una (1) persona para desarrollar tareas como Administrativo dentro de esa Dirección, haciendo saber además que se requiere que los aspirantes cuenten con título secundario; manejo de herramientas office (Word, Excel, etc.), correo electrónico e internet; compromiso y responsabilidad en el trabajo y proactividad.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la idoneidad es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9°) de la nombrada Ordenanza el cual establece que *“El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...”* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descrito en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de antecedentes N°07/2023 a fin de incorporar un (1) agente para desarrollar tareas Administrativas dentro de la Dirección de Recursos Humanos, conforme las especificaciones requeridas que se acompañan en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descrito en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas Municipal del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 23 de junio hasta el 29 de junio de 2023 inclusive, en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos, iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2924/23 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(16/06/23).-

DE: **A:**

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2925/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE MANO DE OBRA – “LIMPIEZA, DEMARCACIÓN Y PINTURA DEL PLAYÓN DEL POLIDEPORTIVO GRAL. SAN MARTÍN”.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de junio 2023.-

VISTO:

El Contrato de prestación de mano de obra firmado con el Sr. Horacio Fabián Lescano, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 07 de junio de 2023 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Horacio Fabián Lescano, un Contrato de mano de obra para la “Limpieza, Demarcación y Pintura del Playón del Polideportivo Gral. San Martín”, por un monto total de \$460.680,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).-

QUE, a los 15 días del mes de junio de 2023 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando.-

QUE, las partes acuerdan modificar el ARTÍCULO TERCERO, respecto del plazo de ejecución, siendo el mismo de catorce (14) días contados a partir del Acta de inicio de Obra.-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de prestación de servicios firmado con el Sr. Horacio Fabián Lescano, CUIT N°20-17264473-3, de fecha 15 de junio de 2023, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2926/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N°33

“JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” DE NUESTRA CIUDAD.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de junio 2023.-

VISTO:

El Expediente N°233.999/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para cubrir gastos de show y sonido que será utilizado en la cena “Camino al Centenario”, organizada en el marco del camino a los 100 años de la institución.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de otorgar de un subsidio no reintegrable por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza”, CUIT N°30-71766876-2, CBU N°3860013303000097903470, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2927/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (22/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

**DECRETO N° 2928/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(22/06/23).-**

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 2929/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de junio 2023.-

VISTO:

El Expediente N°233.966/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Basavilbaso solicita ayuda económica para solventar los gastos que ocasionará la organización de un evento musical a desarrollarse el sábado 24 de junio de 2023 en la Biblioteca Lucienville.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) para cubrir el gasto de sonido y mesa dulce.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, y de la mesa dulce la Sra. Weigandt Silvana Rocío, con domicilio en calle Gerchunoff N°569, ambos proveedores de nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) a la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Basavilbaso, para cubrir el gasto de sonido e iluminación y de mesa dulce que se ocupará en la organización de un evento musical a desarrollarse el sábado 24 de junio de 2023 del corriente, en la Biblioteca Lucienville.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$85.000,00) a la Sra. WEIGANDT SILVANA ROCÍO, CUIT N°27-32600496-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2930/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de junio 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios No Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **3.000.000,00**

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES... \$ **3.000.000,00**
Fin.3-Func.20- Servicios O. Sanitarias
(Cta.874)..... \$ 3.000.000,00.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2932/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y
EDUCATIVO LA CHARLA - TALLER “EL
SALÓN DE LAS BANDERAS VISITA
BASAVILBASO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de junio 2023.-

VISTO:

La Charla – Taller sobre Vexilología e historia de la bandera nacional denominada “El Salón de las Banderas visita Basavilbaso”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 28 de junio del corriente se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Comercial de Basavilbaso, la Charla – Taller sobre Vexilología e historia de la bandera nacional.-

QUE, los exponentes serán el vexilólogo Sr. Luís Corradi y la docente y artista Sra. Cecilia Silva.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal y Educativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal y Educativo La Charla – Taller sobre Vexilología e historia de la bandera nacional denominada “El Salón de las Banderas visita Basavilbaso”.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a los Sres. Luís Corradi y Cecilia Silva.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge Kleiman
Secretario de Cultura, Turismo,
Educación y Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2933/23 -D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO
N°2630/23-DEMB.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de junio 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2630/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la prestación del servicio de vibrocompactador 14tn por 3 (tres) días de 10 hs., con operario y combustible y acarreo a cargo del locador, por un precio total de \$556.000,00 Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), a la Firma del Sr. Díaz Andrés Emanuel C.U.I.T. N° 20-29281073-4, con domicilio en Bv. Irigoyen N°1480, de la ciudad de

Concepción del Uruguay, según Presupuesto obrante a fs.03.-

QUE, desde fs. 14 a 19, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa cuales fueron las cuestiones que dilataron el avance de la Obra.-

QUE, a fs.21 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccionar la normativa legal para dejar sin efecto la contratación antes mencionada, según informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, por lo expuesto debe dejarse sin efecto el Decreto N°2630/23-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°2630/23-DEMB, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°) y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2934/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI Y DEL SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS, SR. DARÍO TOVANI.-
(27/06/23).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Bussón José R

Tovani Darío.

Metzler Celia G.

**DECRETO N° 2935/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL, SR. MARCOS M.
OROÑO.- (27/06/23).-**

DE:

A:

Oroño Marcos M.

Bussón José R.

**DECRETO N° 2936/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTAS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de junio 2023.-

VISTO:

El Expediente N°233.778/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre el cronograma de actividades que

se desarrollarán los días 30 de junio y 1 y 2 de julio del corriente, en el marco de los festejos por el 136° Aniversario de nuestra ciudad.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación de los artistas que se detallan a continuación: Giménez, Rubén Darío CUIT N°20-17517991-8, Grondona Luana CUIL N°27-41506003-9, País Adrián Mauricio (representante del grupo Q Jarana) CUIL N°20-31891518-1 y Pasik Sara Ester (representante de la Orquesta de Cámara de San Telmo) CUIT N°27-04584363-2, para llevar a cabo las actuaciones según los festejos mencionados en el Considerando anterior.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los artistas que se detallan a continuación:

- Sr. Giménez Rubén Darío, CUIT N°20-17517991-8, con domicilio en calle Brown N°231, de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, por su actuación a llevarse a cabo el día 02 de julio del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, por un importe total de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente.-

- Sra. Pasik Sara Ester, CUIT N°27-04584363-2, con domicilio en calle Pringles N°591 Piso 03 Dpto. 018, de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, en representación de la Orquesta de Cámara de San Telmo, por su actuación a llevarse a cabo el día 01 de julio del corriente en la Biblioteca Lucienville de nuestra ciudad, por un importe total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente.-

- Srita. Grondona Luana, CUIL N°27-41506003-9, con domicilio en calle Belgrano N°911, de la ciudad de Basavilbaso, en representación del Dúo con el Sr. Barria Alan, por su actuación a llevarse a cabo el día 02 de julio del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, por un importe total de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), contra presentación de la declaración jurada correspondiente.-

- Sr. País Adrián Mauricio, CUIL N°20-31891518-1, con domicilio en calle Héroe de Malvinas, de la ciudad de Basavilbaso, en representación del Grupo Q Jarana, por su actuación a llevarse a cabo el día 02 de julio del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, por un importe total de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la declaración jurada correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2937/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LA CONTRATACIÓN DE LA
FIRMA “LASER” SONIDO E ILUMINACIÓN
PROFESIONAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de junio 2023.-

VISTO:

El Expte. N°233.778/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. N°233.778/23, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud solicita sonido e iluminación para el día 2 de julio del corriente, fecha en las que se llevará a cabo la presentación de grupos musicales en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, en el marco de los festejos por el 136° Aniversario de la ciudad.-

QUE, según Presupuesto de la Firma “LASER” Sonido e Iluminación Profesional del Sr. Carlos Chabeuf por un monto de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación por 1 (un) día 2 de julio del corriente.-

QUE, en el citado expediente el Secretario de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno dictar la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Firma “LASER” Sonido e Iluminación Profesional del Sr. Carlos Chabeuf C.U.I.T. N° 20-22395594-1, con domicilio en calle Tibiletti N°116, de nuestra ciudad, por el servicio de sonido e iluminación por 1 (un) día, 2 de julio del corriente, para los festejos por el 136° Aniversario de la ciudad, por un importe total de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2938-28/06/23**

Con: Díaz Marisa I.

M.I. N° 21.876.806

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2939-29/06/23**

Con: Kokoyaczuk Silvia

S.

M.I. N° 16.958.501

**DECRETO N° 2940/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de junio 2023.-

VISTO:

El Expediente N°233.974/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Cooperadora del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar los gastos que ocasionará adquisición de los materiales para confeccionar la torta aniversario que realizan todos los años para el Aniversario de nuestra ciudad.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) para cubrir el gasto mencionado en el considerando anterior.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) a la Cooperadora del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” CUIT N°30-70987620-8, CBU N°3860013303000037032752, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2941/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/06/23).-**

DE: A:

Pais Daniel. Avalos Ricardo.

**DECRETO N° 2942/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/06/23).-**

DE: A:

Dubini Cristian. Pais Daniel.

**DECRETO N° 2943/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/06/23).-**

DE: A:

Frutos Pablo. Scharton Edgardo.

**DECRETO N° 2944/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN DE
PROFESIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de junio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D. y el Expediente N°233.821/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3º) Inc. h) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente informa al Presidente Municipal sobre una propuesta de trabajo elaborada por el equipo de profesionales Cr. Carlos Arese, Ing. Rubén Mendoza e Ing. Federico Milia, con el fin de atender cuestiones técnicas y normativas necesarias para el ordenamiento y diseño del anteproyecto del Parque Industrial de nuestra ciudad.-

QUE, a fs.07/08 obra Propuesta y Presupuesto de los profesionales Cr. Carlos Arese CUIT N°20-12742019-0, Ing. Rubén Mendoza CUIT N° 20-12772412-2 e Ing. Federico Milia CUIT N°20-08378772-5, donde se indica el monto a percibir por cada uno de ellos, ascendiendo a un monto total de \$1.550.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil con 00/100), para la realización al “Anteproyecto del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso”.-

QUE, la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia G. Metzler ha sido designada por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución del trabajo.-

QUE, ya que los profesionales mencionados son los que tienen el conocimiento indicado para

realizar este tipo de trabajos y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha toado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3º), Inc. h) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, a fs.09 del citado expediente el Secretario de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno dictar la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción a los profesionales que a continuación se detallan, para la realización del “Anteproyecto del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso”, por una suma total de \$1.550.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente:

- Cr. Carlos Adolfo Arese CUIT N°20-12742019-0 con domicilio en calle Santiago del Estero N°2490 Piso 3 – Dpto. A de la ciudad de Santa Fé, por un monto total de \$516.000,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100), a pagarse en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la Factura correspondiente.-

- Ing. Federico José Milia CUIT N°20-08378772-5 con domicilio en calle Uruguay N°3246 Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fé, por un monto total de \$518.000,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil con 00/100), a pagarse en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$129.500,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos con 00/100) cada una, contra presentación de la Factura correspondiente.-

- Ing. Rubén Mario Mendoza CUIT N° 20-12772412-2, con domicilio en calle Miguel Unamuno N°914, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por un monto total de \$516.000,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100), a pagarse en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente, a la partida Fin.7 – Func.01 – Cta.766, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): DESIGNASE a la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. CELIA G. METZLER, M.I. N°26.450.970 Responsable Técnico del

Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución del Proyecto.-

ARTÍCULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. h), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2945/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO UTILIZACIÓN DE FONDOS DE
CUENTAS CON AFECTACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de junio 2023.-

VISTO:

La necesidad de atender pagos de haberes, aportes personales y compromiso con proveedores, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Provincia acreditará los fondos de coparticipación el día 30 de junio del corriente, siendo el mismo un día inhábil para la administración municipal local, lo que demoraría poder cumplir con compromisos ya asumidos.-

QUE, esta Administración debe cumplir con el personal y con los proveedores en cuanto a sus compromisos.-

QUE, existe la posibilidad de utilizar fondos de la Cuenta Municipal con afectación N°2646/4 – Parque Industrial, cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., sucursal Basavilbaso a una sin afectación N°3175/0 cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., sucursal Basavilbaso, a los efectos de cubrir el pago de haberes, aportes personales, mes de Junio 2023, y compromiso con proveedores; procediéndose a la devolución del importe transferido en un término de 10 (diez) días.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar la utilización de fondos de la Cuenta Municipal con afectación N°2646/4 – Parque Industrial, cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., sucursal Basavilbaso a una sin afectación N°3175/0 cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., sucursal Basavilbaso, para el pago de haberes y de aportes personales del mes de Junio 2023, y compromiso con proveedores, por la suma de \$1.800.000,00 (Pesos Un

Millón Ochocientos Mil con 00/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que Contaduría y Tesorería Municipal procedan a concretar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que en el término de 10 (diez) días, se proceda a la devolución a la Cuenta Corriente N°2646/4, el importe según autorización dispuesta en Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2946/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de junio 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 59 - Manzana 291 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de

Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Miguel Ángel Ramos	34.679.033
Lorena Micaela García	37.922.099
Cesar Julián Andrés Bugner	36.485.897
Rita Angelina Espinola	37.046.356
Horacio Fabián Fredez	35.063.910
Betiana Alejandra Martínez	31.874.123
Valeria Soledad Braga	35.040.991
Diego Julián Rothar	28.915.571
Horacio Ismael Bournissen	17.554.103
María Magdalena Díaz	18.260.135
Patricia Noemí Galino	27.569.944
Lorena Vanesa Fernando	32.867.775
Juan Carlos Hamm	12.090.113
Mónica Griselda Castillo	20.855.859
Verónica Griselda Pais	35.558.994
Ricardo Daniel Avalos	30.955.727
Sabina Susana Pais	36.381.074

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2947/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA.-
(29/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Oyuela Rodrigo L. 20-44875180-6

DECRETO N° 2948/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de junio 2023.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y diferentes artistas, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de junio de 2023, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con los artistas Giménez Rubén Darío, Pasik Sara Ester en representación de la Orquesta de Cámara de San Telmo, Luana Grondona en representación del Dúo con Alan Barria y Adrián Mauricio Pais en representación del Grupo Q'Jarana, por la realización de actuaciones musicales por los festejos del "136º Aniversario de Basavilbaso" los que se llevaron a cabo los días 1 y 2 de julio.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Giménez Rubén Darío recibe una suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), contra presentación de la factura correspondiente, la Sra. Pasik Sara Ester recibe una suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), contra presentación de la factura correspondiente, la Srita. Grondona Luana recibe una suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00), contra presentación de la declaración jurada correspondiente y el Sr. Pais Adrián Mauricio recibe una suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), contra presentación de la declaración jurada correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con los siguientes artistas:

- Sr. Giménez Rubén Darío, CUIT N°20-17517991-8, con domicilio en calle Brown N°231, de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, por la participación musical que se llevó a cabo el día 02 de julio del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, por un importe total de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU N°0110241530024171394697, contra presentación de la factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

- Sra. Pasik Sara Ester, CUIT N°27-04584363-2, con domicilio en calle Pringles N°591 Piso 03 Dpto. 018, de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, en representación de la Orquesta de Cámara de San Telmo, por la participación musical que se llevó a cabo el día 01 de julio del corriente en la Biblioteca Lucienville de nuestra ciudad, por un importe total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU N°0110074730007403389465, contra presentación de la factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

- Srita. Grondona Luana, CUIL N°27-41506003-9, con domicilio en calle Belgrano N°911, de la ciudad de Basavilbaso, en representación del Dúo con el Sr. Barria Alan, por la participación musical que se llevó a cabo el día 02 de julio del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, por un importe total de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860013305000046738083, contra presentación de la declaración jurada correspondiente, según lo

expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

- Sr. Pais Adrián Mauricio, CUIL N°20-31891518-1, con domicilio en calle Héroes de Malvinas, de la ciudad de Basavilbaso, en representación del Grupo Q Jarana, por la participación musical que se llevó a cabo el día 02 de julio del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, por un importe total de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860013305000040462687, contra presentación de la declaración jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2949/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de junio 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.156/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de junio/23 del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$4.100.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cien Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$4.100.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cien Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones

Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

JUNIO 2023

Nómina

*4752/23-01/06/23	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de junio de 2023.-
*4753/23-01/06/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°25/2023.-
4754/23-01/06/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4755/23-02/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Lasota Néstor Daniel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4756/23-02/06/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
4757/23-05/06/23	Aplicando sanción de multa.-
4758/23-05/06/23	Aplicando sanción de multa.-
4759/23-05/06/23	Rechazando presentación.-
*4760/23-05/06/23	Reconociendo reclamo – Disponiendo pago.-
*4761/23-05/06/23	Reconociendo reclamo – Disponiendo pago.-
4762/23-06/06/23	Aplicando sanción de multa.-
4763/23-06/06/23	Disponiendo reconocer período de servicios al Señor Balbi Carlos Julio.-
4764/23-06/06/23	Disponiendo Alta y Baja código identificador de tarjeta magnética.-
4765/23-06/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Castillo Johanna.-
4766/23-06/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-

4767/23-06/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-		Daniela Roxana en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4768/23-06/06/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	4780/23-08/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Laloux Hugo en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-
4769/23-06/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castro Juan en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4781/23-08/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-
4770/23-06/06/23	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	4782/23-08/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Monzón Gervasio.-
4771/23-06/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Barreto Mariano.-	4783/23-08/06/23	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-
4772/23-06/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Espinosa Luís en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4784/23-08/06/23	Dejando sin efecto Resolución N°4645/23-DEMB.-
4773/23-06/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-	4785/23-08/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Antivero Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4774/23-06/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel.-	4786/23-08/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Chamorro Roberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4775/23-08/06/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	4787/23-08/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Suarez Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4776/23-08/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-	4788/23-09/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Lasota Néstor Daniel.-
4777/23-08/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ruíz Jorge Darío.-	4789/23-09/06/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4778/23-08/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Duarte Ramón.-	4790/23-09/06/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4779/23-08/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de al Agente Municipal Sra. Parreño		

4791/23-09/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4806/23-14/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-
4792/23-09/06/23	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-	4807/23-14/06/23	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-
4793/23-09/06/23	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	4808/23-14/06/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Carelli María Victoria en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-
4794/23-09/06/23	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	4809/23-14/06/23	Disponiendo Alta y Baja código identificador de tarjeta magnética.-
4795/23-09/06/23	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	4810/23-14/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Sosa Héctor.-
*4796/23-09/06/23	Disponiendo ampliar monto total de reintegro de gastos.-	4811/23-14/06/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
4797/23-14/06/23	Disponiendo Habilitación de Remis.-	4812/23-14/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ziegler Néstor.-
*4798/23-14/06/23	Dejando sin efecto Concurso de Precios N°25/23.-	4813/23-14/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Domínguez Maximiliano en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*4799/23-14/06/23	Disponiendo reintegro de gastos.-	*4814/23-15/06/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°26/2023.-
4800/23-14/06/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	4815/23-15/06/23	Declarando prescripción de multa.-
4801/23-14/06/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	*4816/23-16/06/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°26/23 – Expediente N°233.875/23.-
4802/23-14/06/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	*4817/23-22/06/23	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
4803/23-14/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oggwier Diana.-	*4818/23-23/06/23	Disponiendo reintegro de gastos.-
4804/23-14/06/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Schein Raúl en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	4819/23-26/06/23	Aplicando sanción de multa.-
4805/23-14/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Barreto Diego Fernando.-	4820/23-26/06/23	Disponiendo reconocer período de servicios a la Sra. Del Grande María Fernanda.-
		*4821/23-27/06/23	Disponiendo autorizar construcción de

4822/23-27/06/23	Estacionamiento en Avenida San Martín.- Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Migliavacca Fabián Electo.-	4837/23-29/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-
4823/23-28/06/23	Disponiendo Habilidad de Comercio.-	4838/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luís.-
4824/23-28/06/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Caceres Rosana.-	4839/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharton Edgardo.-
4825/23-28/06/23	Disponiendo Habilidad de una Actividad Comercial.-	4840/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-
4826/23-29/06/23	Aplicando sanción de multa.-	4841/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Domínguez Maximiliano.-
4827/23-29/06/23	Disponiendo justificar inasistencia al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ruiz Darío.-	4842/23-29/06/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Pais Juan Domingo en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-
4828/23-29/06/23	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge.-	4843/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Mabel.-
4829/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Mabel.-	4844/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Mabel.-
4830/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia.-	4845/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Herman Ángel.-
4831/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	4846/23-29/06/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Obispo María en el Artículo 6° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-
4832/23-29/06/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	4847/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Velázquez Lorena Paola.-
4833/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Duarte Ramón.-		
4834/23-29/06/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel.-		
4835/23-29/06/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Antivero Javier.-		
4836/23-29/06/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 4752/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE JUNIO DE 2023.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de junio 2023.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$220,40.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$220,40 (Pesos Doscientos Veinte con 40/100) para el mes de junio de 2023.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4753/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 25/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de junio 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 232.496/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar columnas para alumbrado público.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 25/23, para la compra de 08 (ocho) columnas para alumbrado público, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 – Cuenta 1141, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

4754-01/06/23

Con: Almada Mauro.

M.I. N° 30.061.226

RESOLUCIÓN N° 4755/23 D.E.M.B.-

**DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
LASOTA NÉSTOR DANIEL EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (02/06/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Lasota Néstor D.

20-17264450-4

RESOLUCIÓN N° 4756/23 D.E.M.B.-

**DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (02/06/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Avalos Ricardo.

20-30955727-2

Barreto Mariano.

20-21554090-2

Bourguez Daniel.

20-16043126-2

Castillo Johanna.

27-32600483-4

Ceballos Javier.

20-20210949-8

Eckerdt Gabriela.

27-31891608-5

González Franco. 20-35063950-1
Ogguier Diana. 27-30061213-5
Salayda Gastón. 20-27209984-8
Velázquez Lorena. 27-31162477-1

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4757-05/06/23 Con: González Esteban.
M.I. N° 31.162.470

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4758-05/06/23 Con: González Esteban.
M.I. N° 31.162.470

**RESOLUCIÓN RECHAZANDO
PRESENTACIÓN.-**

4759-05/06/23 Con: Portillo Daniela.
M.I. N° 20.565.028

**RESOLUCIÓN N° 4760/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de junio 2023.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Pedro A. Kinderknecht, obrante en Expte. N°233.102/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Pedro A. Kinderknecht, D.N.I. N°25.990.808, informa el hecho acaecido el día 15 de abril de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de una de las ventanas de su domicilio en calle Dorrego N°1266, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, de acuerdo a lo informado a fojas 05, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 10 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 11, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. Pedro A. Kinderknecht, D.N.I. N°25.990.808, el reclamo realizado por la ruptura del vidrio de una de las ventanas de su propiedad ubicada en calle Dorrego N°1266, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), al Sr. Pedro A. Kinderknecht, D.N.I. N°25.990.808, CVU0000003100007575526616, según Factura N°00003-0000024 de la Firma “Eliplast Fábrica de Aberturas de Aluminio”, CUIT N°23-32704102-9, debidamente firmada, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4761/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de junio 2023.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Néstor Javier Núñez, obrante en Expte. N°232.673/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Néstor Javier Núñez, D.N.I. N° 25.976.936, informa el hecho acaecido el día 15 de marzo de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda, del automotor Marca CHEVROLET, Modelo PICK UP LUV 2.5 D, Dominio BTP 022, de su propiedad, quien se encontraba transitando por Av. Urquiza entre Av. Alem y Ramírez, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 12, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 14 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 16, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. NÉSTOR JAVIER NÚÑEZ, D.N.I. N° 25.976.936, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda, del automotor Marca CHEVROLET, Modelo PICK UP LUV 2.5 D, Dominio BTP 022, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de hasta la suma de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), a la Firma del Sr. Bordet Víctor Alberto, CUIT N°23-20421227-9, según Presupuesto obrante a fs.02, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4762-06/06/23 Con: Caraballo Carlos A.
M.I. N° 16.612.528

**RESOLUCIÓN N° 4763/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR BALBI OSCAR JULIO.-
(06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Balbi Oscar J. 20-18260168-4

**RESOLUCIÓN N° 4764/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETA
MAGNÉTICA.- (06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 4765/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASTILLO JOHANNA.- (06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Castillo Johanna. 27-32600483-4

**RESOLUCIÓN N° 4766/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Asmus Irene. 27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 4767/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

**ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
PITMAN VIVIANA.- (06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Pitman Viviana. 23-22921915-4

**RESOLUCIÓN N° 4768/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Verbauvede Luís. 20-18418496-7
Cáceres Rosana. 23-21554029-4
Chamot Cesar. 20-13422191-8

**RESOLUCIÓN N° 4769/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CASTRO JUAN EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Castro Juan. 20-37922001-1

**RESOLUCIÓN N° 4770/23 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DEL LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Pais Daniel A. 20-31162368-1

**RESOLUCIÓN N° 4771/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARRETO MARIANO.- (06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Barreto Mariano. 20-21554090-2

**RESOLUCIÓN N° 4772/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESPINOSA LUÍS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Espinosa Luís. 20-13422066-0

**RESOLUCIÓN N° 4773/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 4774/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA NAHUEL.- (06/06/23).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4775-08/06/23 Con: González Viviana.

CUIT N° 23-25625336-4

RESOLUCIÓN N° 4776/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO
6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
 (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Melina. 27-29630177-4

RESOLUCIÓN N° 4777/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
RUIZ JORGE DARÍO.- (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 4778/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DUARTE RAMÓN.- (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Duarte Ramón. 20-13873562-2

RESOLUCIÓN N° 4779/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. PARREÑO DANIELA ROXANA EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
 (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño Daniela R. 27-32600492-3

RESOLUCIÓN N° 4780/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. LALOUX
HUGO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Hugo. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 4781/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 11°
ORDENANZA N°68/88.- (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 4782/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
MONZÓN GERVASIO.- (08/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gervasio. 20-20813517-7

RESOLUCIÓN N° 4783/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPONDONICO ATILIO.- (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4784/23 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°
4645/23-DEMB.- (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Verbauvede Luís. 20-18418496-7

RESOLUCIÓN N° 4785/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
ANTIVERO JAVIER EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 4786/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CHAMORRO ROBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
 (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 4787/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUAREZ CRISTIAN EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (08/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Suarez Cristian. 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 4788/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LASOTA NESTOR DANIEL.- (09/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Néstor D. 20-17264450-4

RESOLUCIÓN N° 4789/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
 (09/06/23).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 4790/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS

INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (09/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Chamorro Miguel. 20-34346333-3

**RESOLUCIÓN N° 4791/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (09/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 4792/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO.- (09/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 4793/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (09/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 4794/23 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DEL LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(09/06/23).-**

Nombre: M.I. N°
Tovani Darío J. 27.569.915

**RESOLUCIÓN N° 4795/23 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DEL LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(09/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kauffmann Jorge E. 20-36706172-8

**RESOLUCIÓN N° 4796/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIAR MONTO TOTAL DE
REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 09 de junio 2023.-

VISTO:

La Resolución N°4668/23-DEMB., de fecha 02 de mayo de 2023 y el Expte. N°231.670/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°4668/23-DEMB se dispuso reconocer el gasto de \$11.533,94 (Pesos Once Mil Quinientos Treinta y Tres con

94/100) a la Sra. Griselda Franco, en concepto de certificados de consultas y estudios médicos.-

QUE, en fecha 29 de mayo se procedió a notificar a la Sra. Franco a los efectos de que presente los comprobantes originales debidamente firmados, a instancia de requerimientos contables internos.-

QUE, al presentar el total de los comprobantes, la Sra. Franco, se debe ampliar el monto a reintegrar ya que la cantidad de comprobantes presentados en copia no se condicen con los originales presentados.-

QUE, el monto se debe ampliar por la suma de \$8.769,20 (Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 20/100), al ya establecido por Resolución N°4668/23-DEMB.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ampliar el reintegro por la suma de \$8.769,20 (Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 20/100), al ya establecido por Resolución N°4668/23-DEMB, en concepto de ticket de farmacia y factura de ortopedia, a la Sra. Griselda Franco, DNI N°17.264.384, según el siguiente detalle:

- S/Ticket de Farmacia "Makro", por un importe de Pesos Dos Mil Noventa con 16/100 (\$2.090,16);

- S//Ticket de Farmacia "Makro", por un importe de Pesos Un Mil Ciento Ochenta con 10/100 (\$1.180,10);

- S/Ticket de Farmacia "Makro", por un importe de Pesos Trescientos Noventa y Ocho con 94/100 (\$398,94); y

- S/Factura "C" N°00004 00000449 de Viduzzi Beatriz Nélda, por un importe de Pesos Cinco Mil Cien con 00/100 (\$5.100,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia a fin de reintegrar la suma correspondiente a la Sra. Griselda Franco, detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE REMIS.-**

4797-14/06/23

Con: Michel Griselda N.

MI N° 27.294.488

**RESOLUCIÓN N° 4798/23 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE
PRECIOS N° 25/23.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de junio 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 232.496/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 4753/23 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 25/23 para la compra de 08 (ocho) columnas para alumbrado público.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco (05) firmas: GALLEGOS OSCAR RAÚL, FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., GALMETAL S.A., PÉREZ DANIEL RUBÉN Y SCHAAF RAÚL E.; recibiendo dos cotizaciones de las Firmas PÉREZ DANIEL RUBÉN y GALMETAL S.A.-

QUE, a fs.35 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccione la norma para dejar sin efecto el Concurso de Precios N°25/23, dado que de las ofertas presentadas una no respeta las condiciones de pago y la otra supera ampliamente el monto total del presupuesto oficial.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 25/23 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 25/23 contenido en el Expediente N°232.496/23, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición de 08 (ocho) columnas para alumbrado público, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4799/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de junio 2023.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Gustavo Marcelo Bondioni, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Gustavo Marcelo Bondioni, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado por sellado por Renovación de Licencia, sellado nacional, Evaluación y emisión de apto psicológico y Revisación Médica, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto por Evaluación y emisión de apto psicológico, Revisación Médica, sellado nacional, sellado municipal Pedido de antecedentes penales y libre de infracciones para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Gustavo Marcelo Bondioni D.N.I. N° 23.203.123. S/Recibo N°00002288 por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 (\$1.300,00), S/Ticket Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) por el abono de la Boleta de Pago N°55749273, S/Factura N°00001 00000358 de la Dra. Florencia Paula Rosetti por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) y S/Factura N°00002 00000537 del Dr. Claudio Gustavo Hauff por un importe de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00); haciendo un importe total de Pesos Once Mil Trescientos con 00/100 (11.300,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar el trámite correspondiente a fin de reintegrar la suma al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4800-14/06/23 Con: Brondino Valeria.

CUIT N° 27-40695236-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4801-14/06/23 Con: Ruiz Fabricio O.

CUIT N° 20-25173146-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4802-14/06/23 Con: Núñez Sergio.

CUIT N° 20-30578920-9

RESOLUCIÓN N° 4803/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OGGUIER DIANA.- (14/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Oggiuer Diana. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 4804/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHEIN RAÚL EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (09/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schein Raúl. 23-14168426-9

RESOLUCIÓN N° 4805/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. BARRETO DIEGO FERNANDO.- (14/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Barreto Diego F. 20-35063991-9

RESOLUCIÓN N° 4806/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS JAVIER.- (14/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 4807/23 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL SOEM.- (14/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 4808/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. CARELLI MARÍA VICTORIA EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (09/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Carelli María V. 23-36876684-4

RESOLUCIÓN N° 4809/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO IDENTIFICATORIO DE TARJETA MAGNÉTICA.- (14/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Núñez Rosa. 27-23677965-9

RESOLUCIÓN N° 4810/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SOSA HÉCTOR.- (14/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Héctor. 20-16958557-2

RESOLUCIÓN N° 4811/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (14/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

López Gabino. 20-05811285-3

Lozano Cristian. 20-30729979-9

Pereyra Roberto. 20-31162469-6

Schein Raúl. 23-14168426-9

Schlotthauer César. 20-17831609-6

Taborda Gabriela. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 4812/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ZIEGLER NÉSTOR.- (14/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ziegler Néstor. 23-34251113-9

RESOLUCIÓN N° 4813/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DOMÍNGUEZ MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (09/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Maximiliano. 20-34679057-2

RESOLUCIÓN N° 4814/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2023.-

Basavilbaso (E.R), 15 de junio 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 233.875/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oil, el que será

(Cta.873) y Fin7.-Func.90 (Cta.795), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4817/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de junio 2023.-

VISTO:

La Resolución N°4701/23-DEMB y el Recurso de Revocatoria presentado por el Sr. Héctor G. Romero, obrante en Expte. N°233.843/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N°4701/23-DEMB se dispuso rechazar la presentación obrante en fs. 01, Expte. N°232.927/23, Folio N°699, Libro N°18, efectuada por el Sr. Héctor G. Romero, M.I. N°23.859.610, ya que no se encontraban cumplidos los extremos necesarios para el pago del daño además de que no se acompañaba la documentación que acredite la titularidad del vehículo o su autorización para el uso del rodado.-

QUE, el Sr. Héctor G. Romero, M.I. N°23.859.610, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N°4701/23-DEMB.-

QUE, según Dictamen N°1045/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, se solicita ampliación respecto de lo argüido a la Dirección de Espacios Verdes donde se indica que efectivamente la rotura fue reportada el día lunes 3 de abril por el Agente Müller Miguel el cual realizaba tareas de corte de pasto en el lugar indicado por el reclamante.-

QUE, por todo lo expuesto debe procederse a dejar sin efecto la Resolución N°4701/23-DEMB y reconocer el daño y disponer el pago al Sr. Héctor G. Romero, M.I. N°23.859.610.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto la Resolución N°4701/23-DEMB, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE hacer lugar al Recurso de Revocatoria obrante a fs. 18 y vta., Expte. N°232.927/23, Folio N°699, Libro N°18, presentada por el Sr. Héctor G. Romero, M.I. N°23.859.610, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°): RECONOCESE a favor del Sr. Héctor G. Romero, M.I. N°23.859.610, el reclamo

realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla delantera izquierda de su vehículo Marca RENAULT FLUENCE, Dominio NOK 881, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), al Sr. Héctor G. Romero, M.I. N°23.859.610, CBU3860022503000040093041, según Presupuesto N°0001 de la Firma "SP" de Sebastián Pella CUIT N°20-26766934-2, debidamente firmado, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4818/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de junio 2023.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Corales Juan Marcelo, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Corales Juan Marcelo, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado por Renovación de Licencia, Evaluación y emisión de apto psicológico y sellado nacional, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado por Renovación de Licencia, Evaluación y emisión de apto psicológico y sellado nacional, para la renovación del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Juan Marcelo Corales D.N.I. N° 23.456.323. /Recibo N°00002387 por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$680,00), S/Factura N°00001 00000164 de la Dra. Romina Patt por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) y S/Ticket Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) por el abono de la Boleta de

Pago; haciendo un importe total de Pesos
Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100
(5.680,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a fin de reintegrar la suma al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4819-26/06/23 Con: Lozano Alicia C.
M.I. N° 39.034.293

**RESOLUCIÓN N° 4820/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS A LA SRA. DEL GRANDE MARÍA
FERNANDA.- (26/06/23).-**

Nombre: M.I. N°
Del Grande María F. 26.947.695

**RESOLUCIÓN N° 4821/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR CONSTRUCCIÓN
DE ESTACIONAMIENTO EN AVENIDA SAN
MARTIN.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de junio 2023.-

VISTO:

El Expte. N°233.555/23, L°18, F°724, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el citado Expte. la Asociación Mutual Basavilbaso, solicita la delimitación de un espacio para salida del servicio fúnebre por Avda. San Martín.-

QUE, motiva el pedido el hecho de que frente a la sede de la sala velatoria se estaciona el coche fúnebre y a la hora de concretar un servicio se han dado complicaciones con el estacionamiento del mismo, siendo ocupado el espacio por vehículos particulares.-

QUE, resulta indispensable brindar un estacionamiento organizado y ágil, evitando problemas en el tránsito y futuros inconvenientes que pudieren surgir.-

QUE, a modo de dar exclusividad a los peticionantes se debe colocar un cartel indicador con la leyenda Prohibido Estacionar Estacionamiento exclusivo Ambulancia, con el correspondiente número de Resolución.-

QUE, este Departamento Ejecutivo considera viable la solicitud efectuada por lo que debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar el estacionamiento exclusivo en la sede de la Asociación Mutual Basavilbaso ubicada en Avenida San Martín N° 993, cumpliendo con lo establecido por esta Administración Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente y obrante en Expte. N°233.555/23, L°18, F°724.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la colocación de los carteles indicadores correspondientes a cargo de la Asociación con el asesoramiento del personal municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4822/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE
MIGLIAVACCA FABIÁN ELECTO.- (27/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Migliavacca Fabián E. 20-18260169-2

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

4823-28/06/23 Con: Jacob María del R.
CUIT N° 27-33928728-2

**RESOLUCIÓN N° 4824/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. CACERES
ROSANA.- (28/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caceres Rosana. 23-21554029-4

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

4825-28/06/23 Con: Michel Héctor L.
CUIT N° 23-12090172-9

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4826-29/06/23 Con: Chesini Omar H.
M.I. N° 16.612.603

**RESOLUCIÓN N° 4827/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS**

POR TIEMPO DETERMINADO SR. RUIZ DARÍO.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Ruiz Darío. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 4828/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASSALZ JORGE.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge. 20-22633662-2

RESOLUCIÓN N° 4829/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FUCHS VANINA MABEL.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Fusch Vanina M. 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 4830/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FUCHS VANINA MABEL.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Fusch Vanina M. 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 4831/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 4832/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Avalos Ricardo. 20-30955727-2

Cáceres Rosana. 23-21554029-4

Díaz Ezequiel. 20-26936844-6

Domínguez Ramón. 20-16561619-8

Espinosa Luís. 20-13422066-0

Fernández Darío. 20-23874927-2

Gauna Roberto. 20-28370912-5

Kauffman Jorge. 20-36706172-8

Míguez Pedro. 20-12422872-8

Olivera Juan. 20-24592553-7

Velázquez Sergio. 20-26270595-2

RESOLUCIÓN N° 4833/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DUARTE RAMÓN.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Duarte Ramón. 20-13873562-2

RESOLUCIÓN N° 4834/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PEREYRA NAHUEL.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 4835/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 4836/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 4837/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 4838/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA por ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CÁCERES JOSÉ LUÍS.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José L. 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 4839/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHARTON EDGARDO.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Scharton Edgardo. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 4840/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PITMAN VIVIANA.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 4841/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. DOMÍNGUEZ MAXIMILIANO.- (29/06/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Maximiliano. 20-30955727-2

RESOLUCIÓN N° 4842/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

SR. PAIS JUAN DOMINGO EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (29/06/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Juan D. 20-16561597-3

**RESOLUCIÓN N° 4843/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FUCHS VANINA MABEL.- (29/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Fusch Vanina M. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 4844/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FUCHS VANINA MABEL.- (29/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Fusch Vanina M. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 4845/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
WILL HERMAN ÁNGEL.- (29/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Will Herman A. 20-27610666-0

**RESOLUCIÓN N° 4846/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. OBISPO MARÍA EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (29/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 4847/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
VELÁZQUEZ LORENA PAOLA.- (29/06/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Lorena P. 27-31162477-1
